FECHA: mayo de 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
C	**25000000**	**25100000**	**25101500**
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO:			
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO:			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Contrato de Comodato

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Municipio de La Ceja en ejercicio de su labor misional tiene como uno de sus objetivos primordiales, velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, encaminados hacia el desarrollo de la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, reza: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. "Que el artículo 311 de la Constitución dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley. Construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Teniendo en cuenta que el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", establece: "*Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores y por un término máximo de cinco (5) años, renovables".*
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el fin de lograr los cometidos estatales, las autoridades administrativas prestarán colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y que, para el logro de los propósitos comunes se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación, apoyo técnico, administrativo y logístico.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., identificada con NIT 811.009.329-0, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el servicio complementario de análisis de agua.

Para el cumplimiento de su objeto social, la empresa requiere realizar visitas técnicas a diversas veredas del municipio y al casco urbano, lo cual implica una necesidad constante de desplazamiento. En atención a este requerimiento, la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, a través de la Dirección Administrativa y de Servicios Administrativos, considera necesario entregar en calidad de comodato un vehículo tipo motocicleta a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

El bien entregado en comodato corresponde a una (1) motocicleta con las siguientes características:

Marca: Yamaha
Modelo: 2014
Color: Verde Limón
Placa: CPA96D
Chasis: 9FKKG0412E2006260

Cabe destacar que, previo a esta decisión, se realizó la verificación de los antecedentes de la empresa y su representante legal en las bases de datos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia, no encontrándose reportes ni inhabilidades para contratar.
Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo "**ES EL MOMENTO DEL CUIDADO**" en la:
LÍNEA ESTRATÉGICA N°6: Es el momento del fortalecimiento Institucional
COMPONENTE:6.1 Gestión Eficiente y Transparente
PROGRAMA: 6.1.1. La Ceja Avanza desde la Gestión Pública y el Fortalecimiento.

2.2. Permisos o autorizaciones.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		x	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

3.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

EL MUNICIPIO DE LA CEJA, HACE ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA: YAMAHA, MODELO: 2014, COLOR: VERDE LIMÓN, PLACA: CPA96D, CHASIS: 9FKKG0412E2006260". CON DESTINO A LAS EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

El comodatario, podrá utilizar el bien que recibe, como cuerpo cierto y que es objeto del presente contrato, para desarrollar allí actividades propias de su naturaleza y el cumplimiento del objeto social de las EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	MARCA: YAMAHA CILINDRAJE: 250 MODELO: 2014 COLOR: VERDE LIMÓN No: MOTOR: G391E006219 No: CHASIS: 9FKKG0412E2006260 PLACA: CPA96D	1

4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

1. Responder por el mantenimiento preventivo y correctivo del bien y las reparaciones a que hubiere lugar.
2. Emplear el mayor cuidado y mantenimiento; en cumplimiento de esta obligación el Comodatario se compromete a vigilar el bien para evitar daños, deterioros u otras perturbaciones a su tenencia, siendo responsable del deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo.
3. El Comodatario se obliga a responder aún por caso fortuito de acuerdo al contenido del artículo 2203 del Código civil y velar porque los bienes no sean destinados a fines diferentes a los mencionados en la cláusula segunda del presente contrato.
4. Restituir el bien dado en comodato, al vencimiento del término del contrato, salvo los eventos previstos por el artículo 2205 del Código Civil.
5. Responder económicamente por todos los daños causados a terceros con el bien dado en Comodato.
6. El Comodatario se obliga a mantener ubicado el bien dado en comodato para efectos de parqueo en un lugar apropiado y seguro, bajo los lineamientos de la Ley 769 de 2002.
7. Emplear el bien entregado mediante el presente comodato únicamente para el cumplimiento del objeto social de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja.
8. Cumplir en general con todas las demás obligaciones de los comodatarios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
9. Los gastos generados para la operación del bien entregado en comodato, así como el suministro de insumos fungibles necesarios para la ejecución del mismo, serán de responsabilidad únicamente del Comodatario.
10. El Comodatario se obliga a notificar por escrito al Municipio de todo reclamo que se origine en ocasión del desarrollo del comodato.
11. En caso de siniestro, daño, accidente, pérdida o cualquier otra novedad que ocurra dentro de la ejecución del presente contrato, El Comodatario se obliga a informar el suceso telefónicamente al Almacenista General a más tardar al día hábil siguiente y por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, aportando la información que le sea requerida.
12. EL COMODATARIO será responsable de la adquisición anual durante la vigencia de este comodato del seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, cuando éstas sean necesarias según los parámetros establecidos en la Ley, póliza de riesgos, así como del pago de impuesto anual del vehículo.

13. El vehículo objeto del presente Comodato solo podrá ser operado por personal idóneo perteneciente a las EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

4.2 OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

El comodante en desarrollo y cumplimiento del presente contrato tiene las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de Comodato, en forma real, oportuna y en estado de funcionamiento.

2. Recibir el bien objeto del presente contrato a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el supervisor del contrato y EL COMODATARIO.

3. Suministrar la información y documentos que se encuentre en sus archivos y que EL COMODATARIO requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la supervisión del Contrato.

5. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

5.ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2023.09.05.056.347	"EL MUNICIPIO DE LA CEJA, HACE ENTREGA EN CALIDAD DE COMODATO UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA: YAMAHA, MODELO: 2014, COLOR: VERDE LIMÓN, PLACA: CPA96D, CHASIS: 9FKKG0412E2006260".	N/A	N/A	UN (1) AÑO

6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a.) Constitución Política de Colombia.
b.) Ley 80 de 1993.
c.) Numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación directa con recursos públicos*".
d.) Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
e.) El artículo 38 de la Ley 9 de 1989 "*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*".
f.) El artículo 6 de la Ley 489 de 1998.
g.) Código Civil, artículo 2200.

7.VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El presente contrato de comodato no genera afectación presupuestal y es de carácter gratuito.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal N/A

7.3 Forma de Pago del Contrato

El presente contrato de comodato no genera afectación presupuestal y es de carácter gratuito.

7.4 Plazo de ejecución.
El plazo del presente contrato de comodato será 5 años, SIN exceder hasta el 31 de diciembre de 2030.

7.5 Retenciones N/A

8.REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Fotocopia de cédula ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopia de Rut.
- Cámara de comercio
- Formato único de Hoja de Vida de la función Publica
- Declaración de bienes y Servicios SIGEP
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, con **NIT.** 811.009.329-0**,** representado legalmente por **ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No.98.544.880, está plenamente facultado para contratar con el Municipio de La Ceja del Tambo.

8.3 Experiencia

N/A

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de	Durante la planeación y	Monitoreo por parte del	Durante la etapa de

					para la ejecución del contrato, como obligaciones y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	contractual, incumplimientos de obligaciones				[redacted]		de forma adecuada.				[redacted]										
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	[redacted]	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el	Durante la etapa de contratación			
3	Gen	Exte	Ejec	Oper			2	2	4	[redacted]	Cont		1	2	3	[redacted]	Si	Cont	Dura	Al	Revi	Men				

					Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.			[redacted]		Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.			[redacted]								
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación	Al momento del término del	Revisión constante por las partes	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturale	El no cumplimiento o retraso de las actividad	3 Posible	3 Moderado	6	[redacted]	Entidad Estatal y	Realización de acciones que mitiguen el impacto en	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	No	Entidad Estatal y	Durante la	Al momento del	Revisión	Permanente

					za. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	es contractuales					eventos previsibles de desastres naturales											
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes	Permanente

| | | |

1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria.

En caso de una avería grave, destrucción fortuita que sufra el bien, se aclara que las reclamaciones serán por cuenta y riesgo del Municipio de La Ceja, quien tiene asegurado los bienes entregados en este comodato.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO o de quien este designe en la plataforma del Secop II, en razón a las funciones propias de su cargo.

12. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

Aprobó
SANTIAGO ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ
Director Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos
DAGSA

Proyectó
PAOLA GONZALEZ HENAO
Líder Gestión Predial
DAGSA